

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TABIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 3 de 5 Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

(CONCLUSIÓN)

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
36	Ayuntamiento de Alicante.	1. ^a	Ayudante de id..	640	»	»	»
37	Idem..	1. ^a	Veedor de frutas.	999	»	»	»
			Barrendero para los mercados.	500	»	»	»
38	Idem..	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
			Idem..	500	»	»	»
39	Idem..	1. ^a	Conserje dei Matadero público.	999	»	»	»
40	Idem..	1. ^a	Conserje de la Casa de Socorro.	875	»	»	»
41	Idem..	1. ^a	Portero del Laboratorio municipal.	875	»	»	»
42	Idem..	1. ^a	Maquinista de la estufa de desinfección.	900	»	»	»
43	Idem de Puebla del Salvador (Cuenca).	1. ^a	Alguacil.	100	»	»	»
44	Idem..	1. ^a	Peatón repartidor de la correspondencia.	75	»	»	»
45	Idem de Vellisca (Cuenca).	1. ^a	Encargado de regir el reloj.	62	»	»	»
46	Idem de Minglanilla (id.).	1. ^a	Guarda municipal de término.	549 38	»	»	»
47	Juzgado de primera instancia de San Mateo (Castellón).	1. ^a	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.	»	»
48	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)..	1. ^a	Sereno.	540	La que voluntariamente den los vecinos del barrio en que sirvan.	»	»

Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento a lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
49	Diputación provincial de Murcia.—Departamento Manicómico de la Casa de Misericordia.	1.ª	Loquero quinto.	637 50	»	»	»
50	Ayuntamiento de la Recueja (Albacete).	1.ª	Guarda municipal de campo.	350	»	»	»
51	Juzgado de primera instancia de Albocácer (Castellón).	1.ª	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.	»	»
			Idem.	480	Idem.	»	»
52	Diputación provincial de Castellón.—Hospital provincial.	1.ª	Portero.	750	»	»	»
53	Ayuntamiento de Alpera (Albacete).	1.ª	Alguacil portero.	490	»	»	»
54	Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).	1.ª	Guardia rural.	547 50	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
55	Ayuntamiento de Berga (Barcelona)—Edificios militares.	1.ª	Conserje.	0'50 p. diar.	Habitación.	»	»
56	Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona).	1.ª	Peón para la conservación de calles.	600	»	»	»
57	Juzgado de primera instancia de Viella.—Lérida.	1.ª	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
58	Audiencia de Zaragoza.	1.ª	Mozo de estrados.	600	»	»	»
59	Diputación provincial de Teruel	1.ª	Ordenanza.	637 50	»	»	»
			Guarda municipal.	206	Tercera parte de las denuncias.	»	»
60	Ayuntamiento de Añón (Zaragoza).	1.ª	Idem.	206	Idem.	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros. Idem id.
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS							
61	Juzgado de primera instancia é instrucción de Logroño.	1.ª	Alguacil.	600	»	»	»
62	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).	1.ª	Vigilante de consumos.	638 75	»	»	Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.
			Idem.	638 75	»	»	Idem id.
63	Ayuntamiento de Haro (Logroño).	1.ª	Cabo de celadores nocturnos.	912 50	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA							
64	Ayuntamiento de Oviedo.	1.ª	Sereno.	912 50	»	»	»
65	Idem.	1.ª	Sepulturero de los cementarios.	912 50	»	»	»
66	Juzgado de primera instancia é instrucción de Olmedo (Valladolid).	1.ª	Alguacil.	480	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA							
67	Ayuntamiento de Neira de Jusá (Lugo).	1.ª	Portero.	365	»	»	»
68	Juzgado de primera instancia é instrucción de la Coruña.	1.ª	Alguacil.	600	»	»	»
COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA							
69	Ayuntamiento de Ceuta.	1.ª	Mozo del cementerio.	540	»	»	»

NOTAS

- 1.^a—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el 31 de Enero próximo.
- 2.^a—Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de sus licencias, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- 3.^a—Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
- 4.^a—Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- 5.^a—Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.^a—Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS

Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquéllos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—Correa.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.311.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.538.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ginés Molero y Rajas, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 3 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Bienvenida*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Venta de Lorente; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el poste que marca el kilómetro núm: 86 de la carretera de Caravaca á Aguilas; y desde él se medirán al O. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta N. 300, y cuarta á punto de partida O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Diciembre de 1898.
—Antonio Belmar.

Número 1.312.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.539.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Demetrio Poveda y Molera, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 3 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Cuarenta y ocho*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado La Peraleja, di-

putación de Alumbres; lindando por N. la mina «La Campana», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «La Campana», y se medirán al S. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 500; segunda á tercera N. 300, y tercera á punto de partida E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Diciembre de 1898.
—Antonio Belmar.

Número 1.309.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.545.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gregorio Conesa Vera, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 6 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Cachucha*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado puntas negras; diputación del Rincón de San Ginés; lindando N. minas «Baruch» y «Casualidad»; E. registro «Carola», y S. y O. franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Casualidad», núm. 2.316, y se medirán al E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 600; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta E. 200; quinta á sexta S. 100; sexta á séptima E. 200, y séptima á punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Diciembre de 1898.
—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.302.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.^a DECENA DE DICIEMBRE DE 1898

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad dondese compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. — Ptas. Cts.
23	Cartagena.	48 quintos métricos	Cebada.	21 80
»	Idem.	84 ídem.	Paja para pienso.	5 25
24	Idem.	110 ídem.	Leña gruesa.	4 50

Cartagena 31 de Diciembre de 1898.—V.^o B.^o: El Comisario de guerra Interventor, Juan Belmonte.—El Administrador, Manuel Riber.

Número 1.302.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.^a DECENA DE DICIEMBRE DE 1898

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad dondese compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. — Ptas. Cts.
31	Cartagena.	2'00 hectólitos.	Aceite de oliva.	120 »
»	Idem.	2'00 ídem.	Petróleo.	98 »
»	Idem.	100'00 quintos métricos.	Carbón de pino.	12 »

Cartagena 31 de Diciembre de 1898.—V.^o B.^o: El Comisario de guerra Interventor, Juan Belmonte.—El Administrador, Manuel Riber.

Número 1.300.
COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

Relación adicional de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército, por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1899, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Distrito de Cartagena.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturalidad.	Vecindad.
90	1898	Romualdo Zamora Montero.	Romualdo y Adelaida.	Cartagena.	Cartagena.
91	»	José Carreño Olmos.	Pedro y Lorenza.	Id.	Id.
92	»	Isidoro Payán Revele.	Enrique y Carmen.	Id.	Id.
95	»	Miguel Pelayo Sánchez.	Miguel y Ana.	Cartagena.	Id.
97	»	Enrique Rocha García.	Juan y Estalía.	Id.	Id.
98	»	Julio Rocha García.	Juan y Estalía.	Id.	Id.
100	»	Joaquín López Mir.	Adolfo y Trinidad.	Id.	Id.
103	»	Juan Conesa Solano.	Gines y Antonia.	Id.	Id.
104	»	Alfonso Cazoria Ibañez.	Gabriel y María.	Id.	Id.
105	»	Juan Blázquez Torres.	Juan y María.	Fuente-alamo.	Fuente-alamo.
106	»	Miguel Asuar Martínez.	Manuel y Josefa.	Cartagena.	Cartagena.

Cartagena 31 de Diciembre de 1898.—José Sidrach.

Número 1.331.

JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

No habiendo sido adjudicados los lotes números 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y 25, y desde el 27 al 41, ambos inclusive, del concurso celebrado el día 15 de Noviembre último, para la enajenación del material inútil para la Marina, clasificado como tal por la Junta nombrada al efecto, se sacan nuevamente á concurso libre los expresados lotes en las propias condiciones que lo fueron los restantes, cuyos antecedentes pueden verse en la «Gaceta de Madrid», núm. 282,

de 9 de Octubre del corriente año, y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, números 84 y 241, de 7 y 9 del mismo respectivamente, debiendo tener lugar dicho acto simultáneamente en esta capital y en Barcelona, ante la Junta que se nombre para ello el día 16 del próximo Febrero á las diez de su mañana.

Arsenal de Cartagena 27 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Enrique Robión.

Quinta sección.

Número 1.304.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicte con fecha 26 del actual, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Pedro Mata Gázquez, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra destinado á cereales, riego comprado de 1.ª clase situado en la diputación de Marchena, de este término, de cabida tres fanegas y un celemin; que linda Levante y Poniente —brazal de la Casilla. . . . 1045 »

NOTA. Según la puesta por el señor Registrador de la propiedad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera número 41, el día 16 de Enero de 1899 á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor liquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 28 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 1.322.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Ginés José de Vivanco Francés, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta pericial de mi presidencia el registro fiscal de fincas urbanas de la localidad, se anuncia al público que se hallará demanifesto durante las horas ordinarias de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, para que los señores contribuyentes ú otro cualquier interesado pueda examinarlo y presentar contra el mismo en igual plazo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lo que se publica para conocimiento del público y con arreglo á lo prevenido en los artículos 78 y 79 del reglamento de amillaramientos de 30 de Septiembre de 1885, concordados con el décimo del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Mazarrón 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, Ginés José de Vivanco.—P. A. de la J. P., El Secretario, José María Bonmatí.

Número 1.324.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Se hace saber: Que en el día de la fecha, ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, la lista de los electores para la de Compromisarios que han de elegir Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y para los efectos que la misma determina.

Murcia 3 de Enero de 1899.—Lorenzo Pausa.

Octava sección.

Número 1.320.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto contra José Pizarro Martínez (a) Chichao, menor de edad y vecino de esta ciudad, de profesión ninguna y en cuya causa, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mis-

mo á prestar declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos.	24 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALRDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	24 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.